

## TG-GMCE-GSI-DGN-01 ACUERDO DE SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO VERSIÓN 03 FEBRERO 2021

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Seguridad de la Cadena de Suministro (en adelante, el "Acuerdo") que suscriben de una parte TRANSITARIO INTERNACIONAL MULTIMODAL S.A.C., con RUC N.º 20252062077, domiciliada en Av. Circunvalación del Club G Nro. 154 Int. 1901, Lotización Club Golf los (Edificio Capital Golf), Santiago de Surco debidamente representada el señor loannis Babatsias Lobaton, identificado con DNI N.º 10218035, a quien en adelante se le denominará "TRANSMARES"; y, de la otra parte, AGRICOLA CAMPOVERDE PERU S.A.C., con RUC N.º 20601668026, con domicilio en AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 6210 INT. 205 URB. RIVERA DE MONTERRICO (CENTRO EMPRESARIAL PARK OFFICE) LIMA - LIMA - LA MOLINA, debidamente representada por CRISTIAN ANTONIO MORANTE VERA , identificado con DNI N.º 43243877, a quien en adelante se le denominará "CLIENTE"; en los siguientes términos y condiciones:

- Transmares S.A.C
  - Train Perú S.A.C
    Transmares
    Group
- WORLDWIDE



Transocean Logistics Corp

- 1. Ambas organizaciones se comprometen a implementar medidas que brinden seguridad a la cadena logística de importación y/o exportación.
- 2. El CLIENTE se compromete a implementar un Programa de Gestión de Seguridad, que cumpla con garantizar la seguridad de la cadena de suministro, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la certificación, debiendo evidenciar el cumplimiento de este término en documentos escritos u otros, en los que conste dicho compromiso.
- El CLIENTE se compromete a respetar las normas legales que regulan el despacho aduanero de sus mercancías; evitando y previniendo cualquier acto ilícito que afecte el cumplimiento de las exigencias legales.
- **4.** El **CLIENTE** se compromete a cumplir con las leyes que en materia laboral y de seguridad social se me exige como persona natural o jurídica.
- **5.** El **CLIENTE** se compromete a cumplir las leyes en materia del servicio que presto y específicamente a prevenir que a través de mi producto o servicio se realicen operaciones de Lavado de activos, contrabando, tráfico ilícito de drogas o financiación del terrorismo.
- **6.** El **CLIENTE** se compromete a permitir a **TRANSMARES** y a su equipo de seguridad al desarrollo de auditorías o evaluaciones de seguridad bajo los criterios de seguridad internacional poniendo a su disposición la información, instalaciones y evidencias.
- 7. El **CLIENTE** se compromete a proporcionar la documentación e información veraz, auténtica, completa y sin errores; y se responsabiliza por su validez en el marco de la legislación de comercio exterior vigente.
- **8. TRANSMARES** brindará el adecuado uso y resguardo de la información y documentación de las operaciones de importación y/o exportación del **CLIENTE**, para evitar de esta manera sean utilizados en cualquier tipo de actividad ilícita, como narcotráfico, terrorismo, contrabando, lavado de activos y delitos conexos.
- **9.** El **CLIENTE** se compromete a proteger toda la información tanto en medio electrónico como en medio físico y a no generar divulgación no autorizada de la misma a terceros.
- **10.** El **CLIENTE** se compromete a mantener un control oportuno sobre la documentación que tenga en su poder y protegerla de cualquier evento de incendio, inundación, hurto o pérdida.
- 11. El CLIENTE y TRANSMARES deben notificar oportunamente a la autoridad aduanera y autoridades competentes si se detectan anomalías o actividades ilegales o sospechosas relacionadas a faltantes o sobrantes de carga.
- 12. El CLIENTE y TRANSMARES deben evitar cualquier acto de soborno o corrupción en sus actividades.
- 13. El **CLIENTE** y **TRANSMARES** deben desarrollar procedimientos para evitar cualquier contaminación en sus productos o servicios, según naturaleza de sus actividades y alcance.



## TG-GMCE-GSI-DGN-01 ACUERDO DE SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO VERSIÓN 03 FEBRERO 2021

- 14. En el caso de las operaciones de exportación, el **CLIENTE** debe contar con procedimientos y registros sobre el proceso de inspección de contenedores, remolques y similares, conforme a las siguientes metodologías:
- Transmares S.A.C
- Metodología de los siete puntos para la inspección del contenedor: Pared delantera Lado izquierdo Lado derecho Piso Techo interior/exterior Puertas interiores/exteriores Exterior/Sección inferior.



Para los contenedores refrigerados (reefers), además de los puntos previstos en el numeral anterior, se debe tener en consideración los siguientes puntos: Área del evaporador - Área del condensador - Área de la caja de control eléctrico - Área del comprensor - Área de la batería.



Metodología de los Diecisiete puntos de inspección del tractor y del remolque (thermo king): Parachoques - Motor - Neumáticos - Piso de la cabina - Tanque de combustible - Cabina - Tanque de aire - Eje de transmisión - Quinta rueda - Chasis exterior - Piso(interior) - Puertas externas / internas - Paredes laterales - Techo exterior / interior - Pared frontal - Unidad de refrigeración -Tubo de escape.



**15.** El **CLIENTE** debe usar sellos de alta seguridad, que cumplan como mínimo con la norma ISO 17712, para asegurar contenedores y furgones con destino a exportación.

Transocean Logistics Corp

- 16. En caso aplique, el **CLIENTE** debe establecer cómo colocar uno o más sellos de alta seguridad a todos los contenedores y demás unidades de carga, verificando la confiabilidad de los mecanismos de cerradura de las puertas, sin que éstas sean abiertas o los sellos rotos. Además, la asignación de los sellos de alta seguridad debe ser aleatoria y contar con el registro correspondiente para llevar un control de su asignación.
- 17. Se recomienda que el CLIENTE sigue los pasos de seguridad descritos en el *TG-GMCE-GSI-DGN-02:* SECURITY GUIDANCE FOR BUSINESS PARTNERS.
- **18.** Se recomienda que el **CLIENTE** implemente el monitoreo de la carga desde el punto de origen al punto de destino.
- 19. El CLIENTE debe establecer en su organización las medidas de seguridad necesarias que garanticen la integridad de la carga bajo su responsabilidad, con la finalidad de evitar cualquier actividad ilícita que afecte la seguridad en la cadena logística de la mercancía y que afecte el despacho aduanero. Evitando o previniendo los delitos vinculados al narcotráfico, falsificación de documentos, contrabando, soborno, lavado de activos, defraudación de rentas de aduana, subvaluación y otros delitos conexos.
- 20. El CLIENTE declara que no se encuentra en ninguna lista de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos, así mismo se responsabiliza porque sus miembros de la junta de accionistas, de directorio, representantes legales tampoco se encuentren en las listas antes mencionadas.
- 21. De conformidad con lo dispuesto en las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs y en la Ley N.º 27765, Ley Penal Contra el Lavado de Activos, y en carácter de "Declaración Jurada" manifiesto que los fondos movilizados o por movilizar de mi representada provienen de actividades lícitas, tanto en Origen como en Destino".
- 22. En caso de que el **CLIENTE** subcontrate servicios con terceros, deberá asegurarse de que éstos cumplan con los requisitos de seguridad señalados para dicho asociado, a lo largo de la cadena de suministro.
- 23. El **CLIENTE** debe realizar una idónea selección y contratación de personal para asegurar que cuenta con personal no solo competente sino confiable, sin antecedentes y de pulcro comportamiento.



## TG-GMCE-GSI-DGN-01 ACUERDO DE SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO VERSIÓN 03 FEBRERO 2021

**24.** El **CLIENTE** y **TRANSMARES** mantendrán una comunicación permanente sobre cualquier actividad ilícita u operación sospechosas que se puedan detectar en las operaciones pactadas.

Transmares S.A.C

El presente acuerdo tendrá vigencia el tiempo que se mantenga la relación comercial existente entre el **CLIENTE** y **TRANSMARES**.

Train Perú S.A.C Transmares Group

Lima, 22 de febrero de 2021





IOANNIS BABATSIAS LOBATON GERENTE GENERAL SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Transocean Logistics Corp